



ANUNCIO:

Rectificación de error material o de hecho en las Bases de los procesos selectivos de Oficial y Agente de Policía.

Por Decreto de Alcaldía 2018000011 de 3 de enero de 2018, se ha resuelto rectificar las bases, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 1 de dos de enero de dos mil dieciocho:

PRIMERO. Rectificar los siguientes errores materiales o de hecho, de las siguientes Bases:

- Bases de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Policía Local, Escala Básica, correspondiéndole el nivel C1 de titulación, aprobadas por resolución de Alcaldía núm 2017002839, de fecha 11 de diciembre, donde dice en su:

“BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

4.1. Presentación de instancias.

Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Debe decir:

“BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

4.1. Presentación de instancias.

Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. “





- Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local por promoción interna. Escala Básica correspondiéndole el nivel C1 de titulación:

“BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfafar, pudiendo utilizarse la instancia modelo que figura como Anexo I. Las instancias se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.”

Debe decir:

“BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfafar, pudiendo utilizarse la instancia modelo que figura como Anexo I. Las instancias se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.”

SEGUNDO. Publicar Anuncio en el BOP de Valencia de rectificación de los errores subsanados.

Alfafar a cuatro de enero de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE acctal.



Fdo.: Eduardo Grau Gascó.

